



INFORME N° 591

"2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional".

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

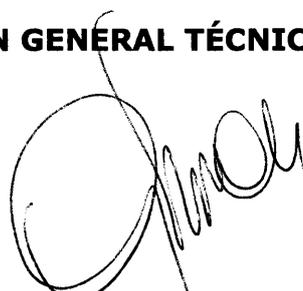
En autos debe definirse si la exención prevista en el artículo 114, inciso e) del Código Fiscal (t.o 1997) alcanza a los inmuebles de la Asociación Civil "Club Atlético Juventud Unida" de la localidad de Vera y Pintado por períodos fiscales anteriores a la obtención de la personería deportiva.

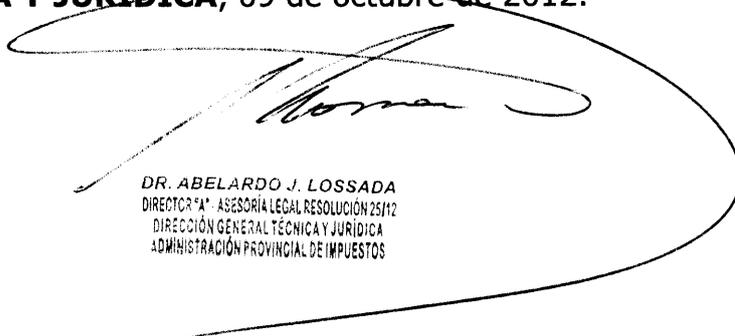
Esta Asesoría coincide con la preopinante (Subdirección de Asesoramiento Fiscal, Informe N° 034/2012) en que resulta suficiente la acreditación del carácter de "asociación deportiva", toda vez que es el recaudo que exige la referida norma para que proceda la dispensa legal.

Atento a que dicha condición fue debidamente justificada en estas actuaciones, corresponde otorgar la franquicia impositiva gestionada, por los años fiscales 2003 a 2010, ambos inclusive, respecto de las Partidas 06 03 00 024866/0000-7 y 06 03 00 024867/0001-5, dictando a tal fin la pertinente resolución.

A su consideración se eleva.

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y JURÍDICA, 09 de octubre de 2012.
bgr/gn.


Dra. GABRIELA A. NOVAK
JEFE DIVISIÓN LEGISLACIÓN


DR. ABELARDO J. LOSSADA
DIRECTOR "A" ASesoría LEGAL RESOLUCIÓN 25/12
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y JURÍDICA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

SEÑOR ADMINISTRADOR PROVINCIAL:

Con el informe que antecede, cuyos términos se comparten, se remiten las presentes actuaciones a sus efectos.

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y JURÍDICA, 09 de octubre de 2012.
bgr.


C.P.N. JACOBO MARIO COHEN
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GRAL. TÉCNICA Y JURÍDICA
Administración Pcial. de Impuestos



ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



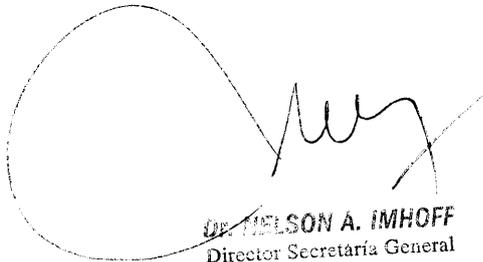
"2012 año del Bicentenario de la creación de la
Bandera Nacional"



REF.: EXPTE. N° 13301-0208810-7
CLUB DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA
s/exención de Imp. Inmobiliario.-

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS, 09 de Octubre de 2012.-

Compartiéndose los términos de Informe
N° 591/12 de Dirección General Técnica y Jurídica, cúrsese a Administración
Regional Santa Fe a efectos de actuar en consecuencia.
ni/mit



DR. NELSON A. IMHOFF
Director Secretaría General
Administración Pcial. de Impuestos



C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos

